GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		
18	03	2021		CPAPS.005/2021

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
[redacted]

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD:
[redacted]	----------	[redacted]

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
[redacted]

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
[redacted]

TELÉFONO:	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
[redacted]	----------	[redacted]

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD **DE LA** PERSONA FÍSICA **(NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL):**
[redacted]

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN **DE LA** PERSONA JURÍDICO COLECTIVA **(DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA)**:
N/A

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL **(DATO QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL:**
N/A

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL **(PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL:**
N/A

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO **(DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA ADMINISTRATIVA NOTARIADA QUE ACREDITE EL ORORGAMIENTO DEL PODER)**:
N/A

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:
3841

ÓRGANO USUARIO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA:
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	**DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE LOS VOLCANES**

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	NO PROCEDIMIENTO.	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):
032	**CPAPS.005/2021**	**ESTATAL**

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):	PARTIDA PRESUPUESTAL:
CORRIENTE	**ESTATAL**	**3841 (EXPOSICIONES Y FERIAS)**

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **PRODUCCION PARA LA PRESENTACION DE TEATRO CLOWN, GALA DE PAYASOS "LA RISA RE-SI-LIENTE".**

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
DENTRO DE LOS 10 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.	**VIA INTERNET.**

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): **$256,530.00(DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.**

FORMA DE PAGO: **MEDIANTE CHEQUE**

PLAZO DE PAGO: **LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.**

AJUSTE DE PRECIOS: **EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA. DEBERÁ SER EXPEDIDA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:
NO APLICA

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	**POR** EL PRESTADOR DE SERVICIOS
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ **COORDINADOR ADMINISTRATIVO** **DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**	[redacted]

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	03	21

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No. CPAPS.005/2021, POR EL** SERVICIO **DE LA PRESENTACION DE TEATRO CLOWN GALA DE PAYASOS "LA RISA RE-SI-LIENTE" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA EL [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y** EL PRESTADOR DE SERVICIOS **RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

D E C L A R A C I O N E S

I. De "LA CONTRATANTE":

A. Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo

C. Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.

C. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

D. Que entre otras actividades se dedica a la prestacion del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a **"LA CONTRATANTE"** el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como **"**el servicio**"**, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar el servicio a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE".**

TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar **"**el servicio**"** en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de **"**el servicio**"** se efectuará bajo la responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de **"el** servicio**"** se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA, de este instrumento.

"El PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Secretaria de Cultura y Turismo le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a **"LA CONTRATANTE".**

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o recibo que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de **"el** servicio**"**, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
II. Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra;
III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
IV. Indicar el número del presente contrato pedido; y
V. Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio y sello de la unidad administrativa usuaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretaria de Cultura y Turismo.

SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a **"LA CONTRATANTE"** serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por **"LA CONTRATANTE"** mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

NOVENA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" **CON SUS TRABAJADORES**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de **"**el servicio**"**, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA CONTRATANTE",** en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicio".

DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de **"**el servicio**"**, serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA CONTRATANTE"**, una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice el suministro de "el servicio", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 facción III, 77 Y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro de **"el** servicio**"** será sancionado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, **"LA CONTRATANTE"** podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CONTRATANTE".**

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea **"LA CONTRATANTE"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **"LA CONTRATANTE"** son las siguientes:
I. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, de este instrumento
II. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
III. Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de suministro de **"el** servicio**"** es superior a diez días hábiles; o
IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", **"LA CONTRATANTE"** a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si **"LA CONTRATANTE"** opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CONTRATANTE".**

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, **"LA CONTRATANTE"** por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad o treinta y tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DECIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine **"LA CONTRATANTE"**, tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DECIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, **"LA CONTRATANTE"** por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantepec, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

[redacted]

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.005/2021
18	03	2021		

NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1		Producción para la presentación de Teatro clown, Gala de Payasos "La risa re- si-liente" Duración: 90 minutos Número de presentaciones: 1. Periodo de transmisión 30 días naturales a partir de la primera emisión en plataformas. **Objetivo:** Sensibilizar al público asistente sobre la capacidad de la risa para favorecer la resiliencia y acompañar emocionalmente todos los momentos críticos de nuestra existencia, a través del arte escénico del circo, el teatro, los juegos y la técnica clown. **Sinopsis:** Una presentadora de circo se encuentra agobiada por la falta de público en su carpa lo que le provoca una gran tristeza. Decide que debe cerrar, bajar las banderas, de repente aparecen de entre sus sueños un grupo de artistas de la risa, del clown y las artes circenses, quienes haciendo uso de sus habilidades más destacadas le demuestran que a pesar de la adversidad la risa es una gran medicina. La risa nos da fuerza y nos ayuda a superar cualquier circunstancia: La risa es resiliente. Con un ensamble de música en vivo, cada uno de los grandes artistas de talla internacional del arte circense realizarán durante unos minutos cada uno sus rutinas más significativas, aquellas que los han encumbrado como payasas y payasos internacionales y los han llevado a través del mundo en festivales importantes. **El servicio incluye:** **Elenco artístico:** 5 artistas masculinos masculinos en artes circense y clown. 4 artistas femeninas en artes circense y clown. 1 artista masculino en artes circense y danza. 1 artista femenina en artes circenses y danza. 1 musico en acordeón 1 musico en saxofón 1 musico en percusiones. **Personal técnico:** 3 camarógrafos profesionales y 1 asistente **Vestuario:** Camisa blanca de algodón sin mangas Pantalón de algodón café caqui con parches amarillos y naranjas. Saco de cola de pato de algodón café con parches naranjas y amarillos. Guantes sin dedos de algodón color blanco. Cinturón de tela poliéster color rojo. Corbatín de poliéster color café obscuro. Zapatos de payaso profesional color negro de piel. Sombrero de fieltro café estilo malabar. Camisa negra de licra algodón con botones de plástico de 4 ojales. Pantalón de licra algodón negro. Blusa de algodón blanca manga larga y cuello mao con holanes blancos. Falda de algodón y poliéster corte A color verde. Abrigo largo de poliéster y algodón estampado en flores en café con rojo y naranja. Boina francesa de acrílico color came, con pompón rojo. Zapatos de payasa profesional rojos de piel. Camisa blanca de algodón. Frac americano de lana de tres piezas compuesto por pantalón, chaleco y saco color negro con solapas de satín negro.	SERVICIO	1	$221,146.55	$221,146.55

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	[redacted]

DÍA	MES	AÑO
23	03	21

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.005/2021
18	03	2021		

NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		Zapatos de charol de payaso, piel color negro. Camisa de algodón blanca sin mangas, saco azul de algodón de poliéster y algodón estilo militar con vivos rectangulares rojos y amarillos. Pantalón de poliéster y algodón rayado azul, amarillo y rojo Corbata roja con puntos blancos. Cuello falso blanco de algodón. Zapatos de payaso profesional de piel color blanco y rojo. Sombrero de fieltro rojo planchado estilo bombín. Capa de mago negra una vista de satín. Sombrero de copa fieltro planchado negro. Sudadera gris con negro de algodón y poliéster cuello redondo manga larga. Falda recta de licra y poliéster color negro. Mallones negros de licra. Chaleco largo de poliéster con aplicaciones de cuadros de colores. Zapatos tenis de bota rojos de lona con suela blanca. Traje de pollo blanco elaborado con licra. Playera de algodón amarilla. Saco largo de algodón y poliéster rojo. Pantalón corto a la rodilla rojo de algodón y poliéster. Zapatos tenis de lona negros con suela blanca. Traje de gitana compuesto por falda de terciopelo color negro corte semicircular con encajes azul turquesa. Blusa de algodón licra morada con apliques de terciopelo y pedrería blanca. Top negro de licra sin mangas. Chalina dorada tejida con apliques de lentejuelas doradas tornasol. Botas grises con bordados negros y rosas. Pañoleta morada para la cabeza con monedas falsas colgantes. Cinturón de monedas colgantes falsas. Chaqueta blanca de chef de algodón con botones negros Pantalón negro de chef de algodón corte recto. Gorro de chef inglés blando de popelina. Pañoleta roja de poliéster. Zapatos negros de piel. Camisa blanca de algodón. Pantalón negro corte recto de poliéster. Chaleco café a cuadros de tres botones de casimir. Sombrero de fieltro planchado negro estilo bombín. 6 vestuario circense de época de 1900. Camisa color crema de licra con puños rojos elaborados con terciopelo. Pantalón color blanco de tergal adornado con líneas de terciopelo rojo. Torera roja de satín. Zapatillas negras de piel para ensayo ballet. Sombrero de cono fieltro planchado negro. Camisa color crema de licra con puños rojos elaborados con terciopelo. Pantalón color blanco de tergal adornado con líneas de terciopelo rojo. Torera rosa de satín. Zapatillas negras de piel para ensayo ballet. Sombrero de cono fieltro planchado morado. Camisa color crema de licra con puños naranja elaborados con terciopelo. Pantalón color blanco de tergal adornado con líneas de terciopelo naranja. Torera naranja de satín. Zapatillas negras de piel para ensayo ballet. Sombrero de cono fieltro planchado naranja. Camisa color crema de licra con puños azules elaborados con terciopelo.				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	[redacted]

DÍA	MES	AÑO
23	03	21

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.005/2021
18	03	2021		

NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		Pantalón color blanco de tergal adornado con líneas de terciopelo azul. Torera azul de satín. Zapatillas negras de piel para ensayo ballet. Sombrero de cono fieltro planchado negro. Camisa color crema de licra con puños verdes elaborados con terciopelo. Pantalón color blanco de tergal adornado con líneas de terciopelo verde. Torera verde de satín. Zapatillas negras de piel para ensayo ballet. Sombrero de cono fieltro planchado rosa. Camisa color crema de licra con puños morado elaborados con terciopelo. Pantalón color blanco de tergal adornado con líneas de terciopelo morado. Torera morada de satín. Zapatillas negras de piel para ensayo ballet. Sombrero de cono fieltro planchado azul. **Instrumentos Musicales:** 1 acordeón botones Fa negro Premium 1 batería Acústica de 5 piezas, con bombo de 20 pulgadas x 16 pulgadas, tarola de 14 pulgadas x 5.5 pulgadas, tom de aire de 12 pulgadas x 8 pulgadas y tom de piso de 14 pulgadas x 14 pulgadas, fabricada con 7 capas de madera poplar, hardware cromado, aros triple flanged de 1.6 milímetros, bordes redondeados de 30 grados, pedal de bombo, atril para hi-hats, atril de tarola, atril de platillo recto y atril de platillo boom. 1saxofón soprano, color níquel, acabado laqueado niquelado. **Utilería:** 4 baúles color café de madera de pino de 1.50 centímetros de largo por 1 metro de ancho con herrajes de latón. 1 maleta de 1.50 metros de largo por 60 centímetros de ancho color café de piel con apliques de cuero negro. 1 practicable para telón de fondo de 3 metros de alto por 2 de ancho sujeto por estructura tubular de plástico. 1 telón para estructura tubular estilo teatrino pintado a mano. 1 sombrero con forma de delfín pintado a mano en tonos grises y azules. 1 piso circular de lona roja de 6 metros de diámetro. 1 piso circular de lona gris pintada a mano de 6 metros de diámetro 3 maletines color azul cielo estilo vintage con cerraduras de clip plateadas. 2 boas de plumas color rojo de 1.5 metros de largo. 1 mesita plegable de madera con cierre de tijera. 1 juego de clavas fluorescentes color blanco. 1 silla de madera plegable de 1.5 metros de largo,color caoba. 1 juego de vasos de cristal color verde tornasol. 1 maleta de 1.2 x 60 centímetros de madera con piel color café. 1 maleta café de cartón con interior en vivos floral de 50 x 30 centímetros. 1 maleta café de cartón con interior en vivos florales de 60 x 45 centímetros. 3 clavas pirouette training Henrys color blanco y plateado. 2 diábolos con luces led. 1 maleta negra de piel con equipo para mago. 1 rueda Cyr. 5 huevitos de juguete de plástico. 2 sillas de madera con respaldo de tela verde. 3 títeres de mano, elaborados con cartón y decorados a mano				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	[redacted]

DÍA	MES	AÑO
23	03	21

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.004/2021	
12	03	2021					
NO. RENGLON	**CLAVE DE VERIF.**		**DESCRIPCIÓN**	**U.M.**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
			1 títere de hilo de madera, con forma de pato. 1 maleta de piel negra de 1.2 x 60 centímetros con herraje plateado. 1 neceser talla mediana color negro. 1 tarot del gallo con 42 cartas. 1 pluma de pavorreal de 40 centímetros de largo. 1 mosca de latón. 1 cuaderno de mantras de pasta dura con aplicaciones. 1 carrito antiguo con cuatro ruedas estilo carreola, color negro con cobre. 1 licuadora de cuatro velocidades color blanco con vaso transparente. 1 tabla de picar blanca. 10 frutas de plástico de diferentes tamaños. 1 mesita plegable de 1 metro x 1.50 metros, altura fija, color gris claro, rectangular. 5 utensilios de cocina con mango negro. **Requerimientos técnicos:** 3 cámaras profesionales, formato de señal de video NTSC/PAL, lente fijo, Parasol, lente gran angular, cable USB, Adaptador CA, Cable de alimentación, batería recargable, cargador BC-L1, control remoto RMT-845, CD-ROM. Kit de 3 lentes. 1 video switcher black magic interface. 1 Station recorder hiperdec black magic. 1 tren de monitoreo black magic. 2 computadoras portátiles pro ¡7 con interface recorder black magic sdi to Thunderbolt. 1 set de energia Furman supresor de picos. Cableado sdi. Intercom clear com 701. Mixer de audio Berinhger 32 canales. Sofwere: Arena Raxiom, wirecast pro, con licencia vigente 2021.				
(DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO						**SUBTOTAL**	**$221,146.55**
						I.V.A.	**$35,383.45**
						TOTAL	**$256,530.00**

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	**POR** EL PRESTADOR DE SERVICIOS
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ **COORDINADOR ADMINISTRATIVO** **DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**	[redacted]

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	03	21